

CÓDIGO DE ÉTICA DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

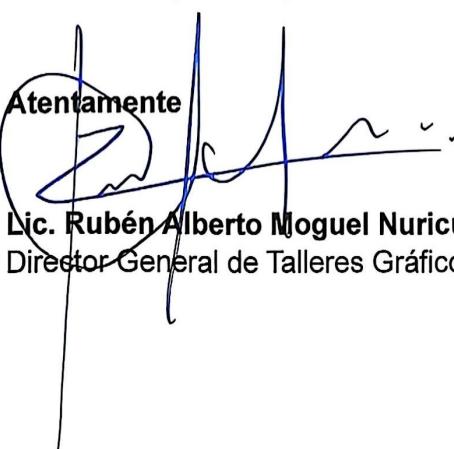
En **Talleres Gráficos de Chiapas**, la ética y la integridad constituyen la base sobre la cual se construye nuestro actuar institucional. El cumplimiento responsable de nuestras funciones, guiado por principios de honestidad, transparencia, legalidad y profesionalismo, fortalece la confianza en el organismo y consolida una cultura organizacional sólida y confiable.

Conducirnos de manera ética nos beneficia como institución, al prevenir riesgos operativos, administrativos y reputacionales; nos beneficia como las y los servidores públicos, al desempeñar nuestras funciones en un entorno de certeza, respeto y responsabilidad; y beneficia a la sociedad, al evitar prácticas indebidas que deterioran la credibilidad de las instituciones.

Talleres Gráficos de Chiapas opera mediante un esquema de recursos propios, derivados de la prestación de servicios gráficos y editoriales. Esta condición nos compromete a administrar dichos recursos con la máxima responsabilidad, eficiencia y transparencia, asegurando su correcta aplicación para el fortalecimiento de nuestras capacidades productivas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presente Código de Ética establece las directrices de conducta que deben observar las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas. Define los comportamientos esperados en el ejercicio de nuestras funciones, así como aquellas conductas que no son aceptables, y sirve como una guía práctica para la toma de decisiones cotidianas.

Todas las personas que integramos Talleres Gráficos de Chiapas tenemos la obligación de conocer, respetar y aplicar este Código de Ética, así como de informar, a través de los mecanismos institucionales correspondientes, cualquier conducta contraria a los principios aquí establecidos. Este instrumento es fundamental para fortalecer la integridad institucional, prevenir prácticas indebidas y consolidar una organización ética y profesional.



Atentamente
Lic. Rubén Alberto Moguel Nuricumbo
Director General de Talleres Gráficos de Chiapas

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética de Talleres Gráficos de Chiapas, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene como finalidad establecer los principios, valores y reglas de integridad que orientan la conducta de las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

Este documento constituye un instrumento normativo de observancia obligatoria que fortalece la cultura ética institucional, promueve el comportamiento responsable y contribuye a prevenir actos u omisiones que puedan afectar el adecuado funcionamiento del organismo, su reputación y la confianza en sus servicios.

II. MARCO NORMATIVO

El Código de Ética se emite con fundamento en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.
- El Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Talleres Gráficos de Chiapas.
- El Reglamento Interior de Talleres Gráficos de Chiapas.
- El Manual de Organización de Talleres Gráficos de Chiapas.

III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética tiene por objeto:

- Establecer criterios de conducta ética para las y los servidores públicos.
- Orientar el ejercicio de las funciones conforme a principios y valores institucionales.
- Prevenir prácticas indebidas y fortalecer la integridad organizacional.

Es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de Talleres Gráficos de Chiapas, sin distinción de nivel jerárquico, adscripción o modalidad de contratación.

III. 1 Sujetos obligados

Las disposiciones del presente Código de Ética son de observancia obligatoria para:

- a) **Talleres Gráficos de Chiapas**, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, que opera bajo un esquema de **recursos propios**, derivados de la prestación de servicios gráficos, editoriales y productivos.
- b) La **Dirección General**, como órgano responsable de la conducción, planeación, supervisión y toma de decisiones estratégicas del organismo.
- c) La **Comisaría Pública**, en el ámbito de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento.
- d) Las **unidades administrativas y áreas operativas**, de conformidad con la estructura orgánica vigente, entre las que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa:
- Coordinación Administrativa;
 - Coordinación de Procesos, Maquinaria y Producción;
 - Personal administrativo y operativo adscrito al organismo.
- e) Las y los prestadores de servicios, proveedores, contratistas y personal externo que, por razón de su actividad, mantengan relación directa con Talleres Gráficos de Chiapas o desarrollen actividades dentro de sus instalaciones, en lo conducente y conforme a los contratos y disposiciones aplicables.

III. 2 Carácter orientador y no exhaustivo

El presente Código de Ética reconoce que, en la mayoría de los casos, el deber de conducirse con honestidad, responsabilidad e integridad es claro, aun cuando una conducta específica no se encuentre expresamente prevista en este documento.

En consecuencia, este Código no es limitativo ni exhaustivo, por lo que se espera que las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas actúen de manera ética y responsable en todo lo relacionado con las operaciones del organismo, observando en todo momento las disposiciones legales, el Reglamento Interior, el Manual de Organización, las políticas internas y los procedimientos aplicables.

III. 3 Resolución de situaciones no previstas

En aquellas situaciones o dilemas éticos no contemplados expresamente en el presente Código, las personas servidoras públicas deberán informar a su superior jerárquico o a la instancia competente.

Cuando la naturaleza del caso lo amerite, la situación será analizada y resuelta por la **Dirección General**, el **Comité de Ética** o la instancia que resulte competente, atendiendo a un criterio de legalidad, integridad, interés institucional y sana administración.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

Las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas deberán conducir su actuación conforme a los siguientes principios constitucionales y legales, los cuales orientan el ejercicio ético, responsable y profesional de sus funciones:

1. **Legalidad:** Actuar únicamente conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren a su empleo, cargo o comisión, con pleno conocimiento y cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de sus atribuciones.
2. **Honradez:** Conducirse con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios, ventajas personales o a favor de terceros, así como de aceptar dádivas, obsequios o compensaciones que comprometan su actuar institucional.
3. **Lealtad:** Correspondiente a la confianza institucional depositada, privilegiando en todo momento el interés superior del organismo y de la sociedad por encima de intereses personales o ajenos al interés general.
4. **Imparcialidad:** Brindar un trato equitativo y objetivo, sin conceder privilegios ni permitir que influencias o prejuicios indebidos afecten la toma de decisiones.
5. **Eficiencia:** Desarrollar sus funciones con apego a los planes y objetivos institucionales, optimizando el uso de los recursos institucionales para el logro de resultados.
6. **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios institucionales con legalidad, austeridad y disciplina, asegurando su aplicación responsable y racional.
7. **Disciplina:** Desempeñar sus funciones de manera ordenada, metódica y constante, orientada a la obtención de los mejores resultados institucionales.
8. **Profesionalismo:** Cumplir las funciones encomendadas con conocimiento, responsabilidad, integridad y respeto, tanto hacia el personal del organismo como hacia terceros.
9. **Objetividad:** Actuar de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, privilegiando el interés institucional sobre intereses particulares.
10. **Transparencia:** Privilegiar la máxima publicidad de la información institucional, atendiendo oportunamente los requerimientos de acceso a la información y protegiendo los datos personales bajo su resguardo.
11. **Rendición de cuentas:** Asumir la responsabilidad derivada del ejercicio de sus funciones, informando y justificando sus decisiones y acciones conforme a la normatividad aplicable.

12. **Competencia por mérito:** Desempeñar y acceder a funciones conforme a la capacidad, experiencia y habilidades profesionales, garantizando igualdad de oportunidades.
13. **Eficacia:** Orientar el desempeño al logro de resultados y metas institucionales, mediante el uso responsable y claro de los recursos institucionales.
14. **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios y valores éticos, generando certeza y confianza en su conducta institucional.
15. **Equidad:** Procurar que todas las personas accedan con justicia e igualdad a los bienes, servicios y oportunidades institucionales.

V. VALORES INSTITUCIONALES

Además de los principios rectores, las y los servidores públicos deberán observar los siguientes valores, que fortalecen la cultura ética de Talleres Gráficos de Chiapas:

- **Interés institucional:** Actuar buscando en todo momento el fortalecimiento y desarrollo del organismo por encima de beneficios particulares.
- **Respeto:** Otorgar un trato digno, cordial y profesional a todas las personas, promoviendo un ambiente laboral armónico.
- **Respeto a los derechos humanos:** Garantizar, promover y proteger los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- **Igualdad y no discriminación:** Prestar servicios y ejercer funciones sin distinción, exclusión o preferencia indebida.
- **Equidad de género:** Garantizar igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre mujeres y hombres.
- **Entorno cultural y ecológico:** Conducirse con respeto y responsabilidad hacia el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- **Cooperación:** Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración para el logro de los objetivos institucionales.
- **Liderazgo:** Actuar como ejemplo de conducta ética, promoviendo la observancia del Código de Ética y las reglas de integridad.

Además de los principios rectores, se deberán observar los siguientes valores:

- Respeto
- Integridad
- Interés institucional
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género

- Cooperación
- Liderazgo
- Responsabilidad

VI. REGLAS DE INTEGRIDAD POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las reglas de integridad establecen pautas específicas de conducta que permiten a las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas enfrentar dilemas éticos y orientar su actuación cotidiana, de conformidad con los principios y valores establecidos en el presente Código.

1. Actuación institucional

Las y los servidores públicos deberán ejercer sus funciones con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y profesionalismo, actuando en todo momento en beneficio del interés institucional y evitando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad del organismo.

2. Información institucional

Deberán resguardar, proteger y utilizar de manera responsable la información institucional, garantizando su confidencialidad cuando corresponda y privilegiando la transparencia y el acceso a la información conforme a la normatividad aplicable.

3. Prestación de servicios gráficos y editoriales

En la prestación de servicios de impresión, producción editorial, encuadernación y distribución, se deberá actuar con eficiencia, calidad, objetividad y trato equitativo, evitando cualquier trato preferencial indebido y asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

4. Trámites y servicios

Las y los servidores públicos deberán brindar atención oportuna, respetuosa y clara en los trámites y servicios, absteniéndose de solicitar o aceptar beneficios indebidos y asegurando procesos ágiles y transparentes.

5. Recursos humanos

En los procesos de ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y desarrollo del personal, se deberá observar la competencia por mérito, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.

6. Administración de bienes y recursos institucionales

Los bienes, insumos, equipos y recursos institucionales deberán administrarse con responsabilidad, eficiencia, economía y disciplina, asegurando su uso exclusivo para fines institucionales derivados de la operación con recursos propios.

7. Control interno y procedimientos administrativos

Las y los servidores públicos deberán colaborar con los mecanismos de control interno, auditoría y supervisión, atendiendo con diligencia los procedimientos administrativos y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional.

8. Desempeño permanente con integridad

Se deberá mantener una conducta íntegra, congruente y ética de manera permanente, tanto dentro como fuera del ámbito laboral, cuando el comportamiento pueda afectar la imagen o reputación del organismo.

9. Cooperación con la integridad

Las y los servidores públicos deberán colaborar activamente en la promoción de la ética institucional, el cumplimiento del presente Código y la prevención de conductas indebidas.

10. Comportamiento digno

Se deberá mantener un comportamiento respetuoso, profesional y libre de violencia, acoso, hostigamiento o discriminación, fomentando un ambiente laboral sano y colaborativo.

VII. CÓDIGO DE CONDUCTA

Disposiciones Generales

El **Código de Conducta** es el instrumento normativo complementario del Código de Ética y tiene por objeto establecer, de manera puntual, clara y operativa, las conductas esperadas y no aceptables que deberán observar las y los servidores públicos del organismo, de conformidad con las funciones, atribuciones y responsabilidades propias de cada área.

Su observancia es obligatoria para todas las personas servidoras públicas de Talleres Gráficos de Chiapas, sin distinción de nivel jerárquico, adscripción o modalidad de contratación.

El Código de Conducta se vincula directamente con la misión, visión, objetivos institucionales, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, y tiene como finalidad traducir los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética en acciones concretas de la vida laboral cotidiana.

Lineamientos de Conducta por Área

VII. 1 Dirección General

Las y los servidores públicos adscritos a la Dirección General deberán:

- Conducir su actuación con liderazgo ético, legalidad, honradez y profesionalismo.
- Tomar decisiones estratégicas con base en criterios técnicos, institucionales y de integridad.

- Promover y supervisar el cumplimiento del Código de Ética y del presente Código de Conducta.
- Evitar el uso indebido de la posición jerárquica para fines personales o ajenos al interés institucional.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia, la responsabilidad y el respeto.

VII. 2 Comisaría Pública

Las y los servidores públicos adscritos a la Comisaría Pública deberán:

- Desempeñar sus funciones de supervisión y evaluación con objetividad, independencia e imparcialidad.
- Resguardar la confidencialidad de la información derivada de auditorías, revisiones y procedimientos de control.
- Informar de manera veraz, oportuna y documentada los resultados de sus actuaciones.
- Abstenerse de intervenir en asuntos que representen conflicto de interés.

VII. 3 Coordinación Administrativa

Las personas servidoras públicas de las áreas administrativas deberán:

- Administrar los procesos de recursos humanos, financieros y materiales conforme a la normatividad aplicable.
- Garantizar la competencia por mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género en los procesos de ingreso, permanencia y desarrollo del personal.
- Manejar la información administrativa y laboral con confidencialidad y responsabilidad.
- Abstenerse de realizar actos que impliquen discrecionalidad indebida, favoritismo o trato preferencial.

VII. 4 Coordinación de Procesos, Maquinaria y Producción

Las y los servidores públicos adscritos a esta área deberán:

- Planear, coordinar y ejecutar los procesos productivos con apego a criterios técnicos, eficiencia y calidad.
- Garantizar el uso adecuado de maquinaria, equipos, insumos y tiempos de producción.
- Cumplir con los estándares de seguridad, mantenimiento y operación establecidos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la calidad, tiempos de entrega o continuidad de los servicios.

VII. 5 Áreas Técnicas y Operativas Especializadas

Comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa, las áreas de diseño, prensa, impresión, acabado, encuadernación y demás procesos técnicos.

Las y los servidores públicos de estas áreas deberán:

- Desempeñar sus funciones con profesionalismo, precisión y responsabilidad técnica.
- Mantener estándares de calidad en los productos y servicios que se elaboran.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los equipos, materiales e insumos asignados.
- Fomentar la cooperación y comunicación efectiva entre áreas.

VII. 6 Prevención de Conflictos de Interés

Las y los servidores públicos deberán evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o de cualquier otra índole interfieran o aparenten interferir con el desempeño imparcial de sus funciones.

En caso de identificarse un posible conflicto de interés, se deberá informar oportunamente a la persona superior jerárquica o al Comité de Ética, y abstenerse de participar en el asunto correspondiente.

VII. 7 Mecanismos de Orientación y Consulta Ética

Talleres Gráficos de Chiapas contará con mecanismos institucionales que permitan a las y los servidores públicos:

- Formular consultas éticas de manera confidencial.
- Recibir orientación sobre la correcta aplicación del Código de Ética y del Código de Conducta.
- Canalizar inquietudes o dudas relacionadas con su actuación institucional.

El Comité de Ética será la instancia encargada de brindar dicha orientación.

VII. 8 COMITÉ DE ÉTICA DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículo 3 y 4 de Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el **Comité de Ética** es el órgano colegiado encargado de promover, difundir y vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética y del Código de Conducta, así como de fortalecer la cultura de integridad institucional.

VII.8.1 Integración

El Comité de Ética se integrará conforme al artículo 6 de Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por personas servidoras públicas de Talleres Gráficos de Chiapas, designadas conforme a criterios de probidad, imparcialidad y representatividad, y contará, al menos, con:

I. La Presidencia del Comité de Ética, deberá ser ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la UAA y por excepción, quien designe la persona titular del Ente Público.

II. Dos Secretarías designadas de forma directa:

a) La Secretaría Ejecutiva, la cual será ocupada por quien designe la Presidencia del Comité de Ética, y fungirá como enlace con la Secretaría.

b) La Secretaría Técnica, que deberá ser ocupada por una Persona Servidora Pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la Presidencia del Comité de Ética.

III. Tres integrantes titulares, que se designarán por votación democrática entre las Personas servidoras públicas adscritas al Ente Público, elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

a) Subsecretario o Director.

b) Jefe de Departamento, de Área o de Oficina.

c) Operativo: En cuyo nivel se incluye a todo el personal de base o confianza que realiza una función operativa o administrativa, sin ser de nivel de Jefe de Departamento, Área u Oficina.

IV. Una persona adscrita al Órgano Interno de Control, designada por la titular de dichas instancias.

VII.8.2 Atribuciones y Obligaciones

El Comité de Ética tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones conforme al artículo 23 de los citados Lineamientos.

Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de Conflicto de Interés, los integrantes del Comité de Ética tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- Ejercer su voto en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética.
- Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva.
- Atender los requerimientos que formule la Secretaría.

- Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética.
- Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes.
- Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias.
- Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia.
- Denunciar cualquier vulneración al Código de Honestidad y Ética o Código de Conducta que advirtieran.
- Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido.
- Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a los Órganos Administrativos en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento.
- Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética.
- Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un Conflicto de Interés.
- Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética.

VIII. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO

Talleres Gráficos de Chiapas implementará mecanismos permanentes de difusión y capacitación para asegurar el conocimiento y aplicación del presente Código de Ética y del Código de Conducta, a fin de fortalecer la cultura de integridad y prevenir prácticas indebidas.

IX. VINCULACIÓN CON EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El presente Código de Ética se vincula de manera directa con el Reglamento Interior y el Manual de Organización de Talleres Gráficos de Chiapas, los cuales establecen la estructura orgánica, funciones y atribuciones del personal. El Código de Ética complementa dichos instrumentos desde una perspectiva de integridad y conducta institucional.

X. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Con el propósito de promover el conocimiento, comprensión y aplicación efectiva del presente Código de Ética y de las políticas de integridad de Talleres Gráficos de Chiapas, se establecen los siguientes mecanismos permanentes de capacitación y difusión, orientados a fortalecer la cultura ética institucional y prevenir conductas indebidas.

X.1 Capacitación en ética e integridad

Talleres Gráficos de Chiapas implementará acciones de capacitación dirigidas a las y los servidores públicos, atendiendo a la naturaleza técnica, operativa y administrativa de sus funciones, las cuales podrán consistir en:

Cursos de inducción en materia de ética e integridad para el personal de nuevo ingreso.

Jornadas de capacitación periódicas dirigidas al personal directivo, administrativo, técnico y operativo.

Talleres específicos sobre principios, valores y reglas de integridad aplicables a los procesos de diseño, producción, impresión, encuadernación, servicios editoriales y administración.

Sesiones informativas sobre prevención de conflictos de interés, uso responsable de recursos institucionales y manejo de información.

Las acciones de capacitación podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, y se coordinarán a través de la Dirección General, el área administrativa competente y, en su caso, el Comité de Ética.

X.2 Difusión del Código de Ética

El Código de Ética deberá difundirse de manera amplia y accesible entre el personal de Talleres Gráficos de Chiapas, mediante los siguientes medios:

Publicación en los medios electrónicos institucionales.

Entrega del Código de Ética al personal al momento de su ingreso al organismo.

Colocación de extractos, principios y valores en áreas visibles de las instalaciones.

Comunicación interna permanente que refuerce los contenidos del Código de Ética y las políticas de integridad.

X.3 Compromiso de observancia

Las y los servidores públicos deberán manifestar su compromiso de conocer y observar el presente Código de Ética, conforme a los mecanismos que determine la administración del organismo.

Dicho compromiso no exime de responsabilidad a quien, por acción u omisión, incumpla las disposiciones contenidas en este Código.

X.4 Prevención de prácticas indebidas

Los mecanismos de capacitación y difusión tendrán como finalidad principal prevenir prácticas indebidas, fortalecer la integridad institucional y promover una actuación ética en todos los niveles y áreas de Talleres Gráficos de Chiapas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la confianza en el organismo.

XI. VIGENCIA. El presente Código de Ética entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Talleres Gráficos de Chiapas en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 quince de diciembre del año 2025, dos mil veinticinco y deberá revisarse y actualizarse de manera periódica.